

CIUDAD DE MÉXICO, 3 DE FEBRERO DE 2026.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL.

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-295/2025.

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO.

PARTE ACUSADA: ISRAEL ALEJANDRO PÉREZ IBARRA.

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Citación a Audiencia emitido por la CNHJ, de fecha 3 de febrero de 2026, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 17:00 horas del 3 de febrero de 2026.

**LIC. ALEJANDRO ORTEGA GONZÁLEZ
SECRETARIO DE PONENCIA V
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA**

CIUDAD DE MÉXICO A, 3 DE FEBRERO DE 2026.

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL.**

SANCIONADOR

PONENCIA V

EXPEDIENTE: CNHJ-QRO-295/2025.

PARTE ACTORA: DATO PROTEGIDO.

PARTE ACUSADA: ISRAEL ALEJANDRO PÉREZ IBARRA.

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE CITACIÓN A AUDIENCIA.

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹, da cuenta del estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado.

De la sustanciación del procedimiento se desprenden los siguientes:

R E S U L T A N D O S

PRIMERO. Del Acuerdo de Admisión. Mediante acuerdo de fecha 14 de noviembre de 2025, se admitió la queja presentada por **Dato Protegido**, radicándose con el número de expediente citado al rubro; acordándose la notificación a las partes y estableciendo un plazo de 48 horas para que el acusado remitiera su escrito de contestación al recurso instaurado en su contra, como así lo señala el artículo 31 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena².

SEGUNDO. Del escrito de contestación. Fue recibido el escrito de contestación al escrito de queja por parte del **C. Israel Alejandro Pérez Ibarra** vía correo electrónico en fecha 22 de noviembre de 2025, teniéndose por desahogado en tiempo y forma el requerimiento realizado por esta Comisión, por lo que se ordenó dar vista a la parte actora para su conocimiento y se agregaron a los autos del presente expediente, los documentos remitidos y anexos del escrito antes citado.

¹ En adelante, Comisión, Comisión Nacional y/o CNHJ.

² En adelante, Reglamento y/o Reglamento de la CNHJ.

TERCERO. Del Acuerdo de Vista. Una vez recibido el escrito de contestación, se emitió el Acuerdo de Vista para hacer del conocimiento de la parte actora sobre el escrito de contestación y anexos, esto en fecha 15 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDOS

ÚNICO. Atendiendo a las formalidades del debido proceso, resulta procedente señalar y efectuar las Audiencias de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49° Ter., inciso g., del Estatuto de morena, en concatenación con el TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del Reglamento de la CNHJ.

Aunado a ello, es importante señalar que, dado que del asunto que nos ocupa se desprende la probable comisión de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y por resguardo a la dignidad e integridad de la actora, se fijarán las Audiencias de las partes de manera separada en atención a los estándares de constitucionalidad y convencionalidad en materia de derechos humanos, estableciendo los mecanismos adecuados a fin de resguardar los derechos que se consideran vulnerados en razón de género, sin dejar de lado el respeto irrestricto al debido proceso de todas las partes involucradas.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° Ter., 54° del Estatuto de morena y TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO del Reglamento de la CNHJ, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Procédase a la celebración de la Audiencia Estatutaria prevista en el artículo 49° Ter. del Estatuto de morena, dentro del procedimiento al rubro indicado, misma que se desahogará por separado para cada una de las partes, conforme a lo siguiente:

- a) Se cita a la parte actora, **Dato Protegido**, para que comparezca de manera personal al desahogo de la Audiencia Estatutaria, la cual se llevará a cabo en modalidad presencial.
- b) La Audiencia Estatutaria correspondiente a la parte actora tendrá verificativo a **las once horas (11:00 hrs.) del día nueve (09) de febrero de 2026**, y se desarrollará en el Segundo Piso del inmueble ubicado en Calle Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- c) Se cita al **C. Israel Alejandro Pérez Ibarra**, en su carácter de parte acusada, para que comparezca de manera personal o por conducto de su representante legal al desahogo de la Audiencia Estatutaria, la cual se llevará a cabo en modalidad presencial.

- d) La Audiencia Estatutaria correspondiente a la parte acusada tendrá verificativo **a las trece horas (13:00 hrs) del día nueve (09) de febrero de 2026**, y se desarrollará en el Segundo Piso del inmueble ubicado en Calle Liverpool número 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- e) En atención a la naturaleza del procedimiento, no es posible la celebración de la Audiencia Conciliatoria, por lo que en ambas fechas únicamente se desahogará la Audiencia de Desahogo de Pruebas y Alegatos.
- f) Se otorgará a las partes una tolerancia de hasta quince minutos para el inicio de las respectivas Audiencias Estatutarias. Transcurrido dicho plazo, las audiencias se celebrarán concurran o no las partes.

Asimismo, cada Audiencia podrá diferirse por una sola ocasión, siempre que la parte correspondiente acredite causa justificada derivada de caso fortuito o fuerza mayor, mediante escrito debidamente fundado y motivado presentado ante este Órgano Jurisdiccional dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha señalada para su celebración.

- g) Se exhorta a las partes a que, con la debida anticipación y vía correo electrónico, informen a esta Comisión si contarán con representante legal y, en su caso, proporcionen los datos de identificación correspondientes, con la finalidad de agilizar el desarrollo de las Audiencias.
- h) El desahogo de las pruebas confesionales se realizará en la Audiencia señalada para cada una de las partes. Para el desahogo del pliego de posiciones deberán comparecer únicamente el absolvente y el representante legal del oferente.
- i) Los pliegos de posiciones deberán remitirse a esta Comisión con al menos veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la Audiencia correspondiente; en caso contrario, la prueba será desechada.
- j) Toda vez que la parte actora ofreció como testigos a los **CC. Gisela de Jesús Sánchez Díaz de León, Gisela de Jesús Sánchez Díaz de León, Silvia Nájera Ávalos, Rebeca Gómez Pérez, Emma Pueblito Gómez Hernández, María Pueblito Hernández Martínez, Clara Verónica Ortega Aguilar, y Juana Inés Peña Rodríguez**, para acreditar la totalidad de los hechos, esta Comisión considera que, por economía en el procedimiento, la actora debe de limitarse al desahogo de dos testimoniales, los cuales podrá determinar al momento del desahogo de la prueba.
- k) El desahogo de las pruebas testimoniales se llevará a cabo durante la Audiencia Estatutaria señalada para cada uno de los oferentes, pudiendo comparecer el representante legal de las partes, en caso de que éstas soliciten el

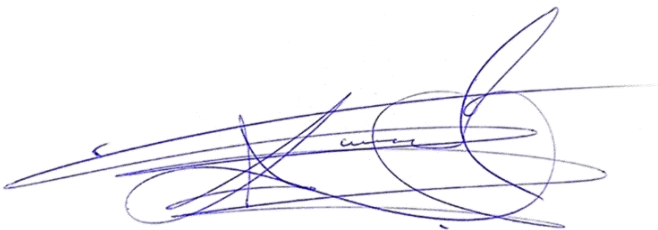
contrainterrogatorio respectivo.

SEGUNDO. Notifíquese como corresponda a las partes del presente proveído para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese durante 2 días hábiles, en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional el presente Acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

“DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN”



ALEJANDRA ARIAS MEDINA
PRESIDENTA



IRIS MARIANA RODRIGUEZ BELLO
SECRETARIA



EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO



JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO



ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA